



"IN SCIENTIA ET FIDE ERIT FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe estará nuestra fuerza)

SE NOMBRA PROFESOR HONORARIO DE LA UCSM AL SR. DR. ADOLFO ALVARADO VELLOSO.-

RESOLUCION No. 1870 -CU-2000

Arequipa, 2000 noviembre 20

Visto el Oficio No. 325-FCJYP-2000 mediante el cual el Sr. Decano de la Facultad de Cs. Jurídicas y Políticas solicita que se nombre Profesor Honorario de la UCSM al Sr. Dr. Adolfo Alvarado Velloso, quien dictará una Conferencia en el "1er. Curso Internacional de Derecho Procesal" que se llevará a efecto en nuestra Universidad el día 29 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 143, inc. b) del Estatuto de la UCSM, el nombramiento de Profesor Honorario se otorga a los Docentes Nacionales o Extranjeros de relevantes méritos por su reconocida producción científica y cultural;

Que, el Sr. Dr. Adolfo Alvarado Velloso, acredita entre otros, los siguientes méritos:

- Abogado desde 1961;
- Docente universitario desde 1967, es Profesor Titular Ordinario de la asignatura Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario desde 1972;
- Ha sido Profesor Ordinario Regular de la asignatura Elementos de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, desde 1986 hasta 1998 y Profesor Titular de la asignatura Derecho Procesal Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Belgrano durante el año 1986;
- Actualmente se desempeña como:
- Director de la Maestría en Derecho Procesal y de la Maestría Internacional de Derecho Procesal;
- Profesor de la asignatura Teoría General del proceso en el Curso de postgrado de especialización en Magistratura Judicial, ambas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario;



RESOLUCION No. 1870-CU-2000

- 2 -

J.

- **Director y docente de la asignatura Teoría General del proceso del Curso de Especialización en Magistratura Judicial organizado por la misma Facultad junto con la Universidad Nacional del Centro y la Asociación de Abogados del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires.**
- **Director del Centro Privado de Arbitraje y Mediación (CEPAM).**
- **Profesor titular de la asignatura Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina con sede en Panamá.**
- **Profesor Honorario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana (Medellín, Colombia);**
- **Funcionario judicial desde 1956, fue magistrado judicial desde 1962 y Juez de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario desde enero de 1972 hasta octubre de 1989, fecha en la cual se retiró del Poder Judicial;**
- **Director de la Revista de Estudios Procesales (Rosario, desde 1969 hasta 1983, fecha en la cual dejó de aparecer), Director del diario Juris (Rosario, desde 1974 hasta 1982) y Director de la Colección Esquemas Procesales (Códigos Procesales de la Nación y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe).**
- **Miembro Titular del Instituto Panamericano de Derecho Procesal desde 1976 y del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal desde 1981.**
- **Autor de la ley N° 10.160, orgánica del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.**
- **Ex Director del Instituto de Derecho Procesal del Colegio de Abogados de Rosario.**
- **Autor de las siguientes obras: “Guía de Doctrina Procesal”, “Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe, concordado y anotado jurisprudencial y bibliográficamente”, “Cuestiones de Competencia”, “Comentarios al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe”, “El Juez: deberes y facultades”, “Anotaciones de Códigos de Iberoamérica a la obra Compendio de la prueba judicial de Hernando Devis Echandía”, Estudio jurisprudencial del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe”, “Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Fe”, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación”, “Introducción al Estudio del Derecho Procesal”; entre otros;**

J.



RESOLUCION No. 1870 -CU-2000

- 3 -

J.

Que, la reconocida labor académica y cultural del Docente en mención, se compatibiliza con los principios que rigen a la Universidad Católica de Santa María y que es necesario merituar en su real dimensión;

Estando a lo opinado por el Vice Rectorado Académico y lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 2000-11-17; y

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 33, inc. a) de la Ley Universitaria No. 23733;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Nombrar Profesor Honorario de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, al Sr. Dr. Adolfo Alvarado Velloso, en razón de lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO

El Vice Rectorado Académico y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.


Luis Carpio Ascura
Dr. LUIS CARPIO ASCURA
Rector de la Universidad
Católica de Santa María